

ESCRITURA NUMERO : 679/80

CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL

" CONSTRUCTORA B. K. S.A. " A " INMOBILIARIA

BEKASA S.A. " Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

del Guayas , República del Ecuador , hoy día miérco-

les treinta de julio de mil novecientos ochenta , ante

mi , abogado GERMAN CASTILLO JUAREZ , Notario de

este Cantón , comparece : la compañía Anónima

Civil " Constructora B. K. S. A. " representada

por : el señor Ingeniero Antonio Baduy Auad ,

quien declara ser ecuatoriano , ingeniero mecánico ,

casado y domiciliado en esta ciudad , en su ca-

lidad de Presidente subrogante del Gerente Técnico,

según nombramiento que se acompaña ; y , el señor

Jose Rachid Baduy Elmir , quien declara ser chi-

leno , ejecutivo , soltero y domiciliado en

esta ciudad , en su calidad de Gerente General ,

según nombramiento que se acompaña ; debidamente au-

torizados por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de

marzo de mil novecientos ochenta , según copia cer-

tificada del Acta que se acompaña como documento

habilitante ; los comparecientes son mayores de

edad , capaces para obligarse y contratar , a quie-

nes de conocerlos doy fe . Bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura pública de

rmby

Cambio de Denominación y Reforma de los Estatutos Sociales , a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad , para que la autorice me presentan la minuta que dice así : Señor Notario: Autorice usted , en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una que contenga el cambio de denominación y reforma del Estatuto de la Sociedad Anónima Civil " Constructora B. K. S. A. ", contenida en las cláusulas siguientes : PRIMERA: OTORGANTES .- Extienden el presente instrumento , hacen las declaraciones que el mismo contiene , el ingeniero Antonio Baduy Auad , Presidente , subrogante del Gerente Técnico quien se halla fuera del País y José Rachid Baduy Elmir , como Gerente General de la Sociedad Anónima Civil "Constructora B. K. S. A. " , calidades que se acreditan con los nombramientos que debidamente inscritos en el Registro Mercantil se acompañan , para que sirvan de habilitantes , quienes actúan en funciones de su representación legal de la prenombrada Sociedad Anónima Civil , en pleno uso de sus funciones , así como también , de las atribuciones especiales que los ha investido el Organo Supremo de la Compañía , de su representación legítima , reunida en sesión extraordinaria de marzo cuatro de mil novecientos ochenta . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Por escritura pública autorizada por el Notario doctor Thelmo Torres

Crespo , el catorce de septiembre de mil novecien-
tos setenta y siete , se constituyó la Sociedad
Anónima Civil " Constructora B. K. S. A. " , con
un capital de Un millón cuarenta mil sucres y
por el plazo de cincuenta años , instrumento que
fue aprobado mediante resolución número : siete
mil ochocientos dieciocho , dictada el trece de
diciembre de mil novecientos setenta y siete ,
por el señor Intendente de Compañías , e inscri-
ta dicha escritura pública a fojas catorce mil
treinta y nueve a catorce mil sesenta y siete,
número mil cuarenta y tres del Registro Mercan-
til , Libro de Industriales y anotada bajo el
número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta
y ocho del Repertorio , el diecinueve de diciem-
bre de mil novecientos setenta y siete , fecha
desde la cual la Sociedad Anónima Civil tiene
existencia legal con personería jurídica ; y , se
inscribió el aporte que contiene esta escritura
de fojas ocho mil trescientos sesenta y cinco
a ocho mil trescientos ochenta y cuatro , número
ochocientos siete del Registro de Propiedad y
anotada bajo el número mil cuatrocientos cincuen-
ta del Repertorio , el ocho de febrero de mil
novecientos setenta y ocho .- TERCERA : DECLARA
CION DE CAMBIO DE DENOMINACION OBJETIVA Y REFOR
MA DE ESTATUTOS .- La Junta General Extraordina-
ria de Accionistas de la Sociedad Anónima Civil

1 " Constructora B. K. S. A. " , reunida en sesión
2 extraordinaria en la ciudad de Guayaquil el cua-
3 tro de marzo de mil novecientos ochenta , facultó
4 a los intervinientes para que en las calidades
5 que otorgan y extienden el presente instrumento,
6 inserten en su nombre y representación , las
7 siguientes declaraciones .- A .-) Que la actual
8 denominación objetiva de la Sociedad Anónima Ci-
9 vil " Constructora B. K. S. A. " queda modifica-
10 da a Sociedad Anónima Civil " Inmobiliaria Be-
11 kasa S. A. " .- B .-) Consecuente con lo ante-
12 rior , el Estatuto que rige a la Sociedad Anóni-
13 ma Civil queda reformado en los términos siguien-
14 tes : .- El Artículo Primero dirá : ARTICULO
15 PRIMERO .- a .-) Se constituye con el nombre
16 de " INMOBILIARIA BEKASA S.A. " una Sociedad
17 Anónima Civil , de nacionalidad ecuatoriana , que
18 se rige por el presente Estatuto y demás Leyes
19 pertinentes .- b .-) Reemplazar en el articulado
20 del Estatuto , la denominación objetiva anterior
21 de Constructora B. K. S. A. , por la de " INMO
22 BILIARIA BEKASA S.A. " , de suerte que en el
23 Estatuto , allí donde diga Constructora B. K.
24 S. A. , deberá leerse INMOBILIARIA BEKASA S.A. -
25 c .-) Reemplazar los artículos siguientes , así
26 el Segundo dirá : ARTICULO SEGUNDO La Compañía
27 anónima INMOBILIARIA BEKASA S.A. , es de natura-
28 leza civil , tiene por objeto la compra , venta

04

arrendamiento , usufructo , uso y habitación de inmuebles urbanos y rurales , aún sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal .- Para el cumplimiento de su objeto , podrá contraer obligaciones de dar , hacer o no hacer , asociarse con personas naturales o jurídicas y celebrar cualquier clase de actos y contratos , relacionados con el fin social .- No podrá ejercer el comercio ni la

industria . - En el CAPITULO TERCERO : DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL .- TITULO PRIMERO :

ARTICULO NOVENO . - Este Artículo dirá :

ARTICULO NOVENO .- La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente , Gerente General y Subgerentes y demás funcionarios , en las condiciones determinadas en la Ley y los presentes Estatutos .-

En el TITULO SEGUNDO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS , su Artículo Décimo Sexto , será reemplazado y dirá : ARTICULO DECIMO SEXTO .- Son

atribuciones y deberes de las Juntas Generales :

a .-) Elegir Presidente , Gerente General , Subgerentes y Comisarios , fijar sus remuneraciones y

removerlos por causas justificadas ; b.-) Aprobar

u objetar los balances y cuentas que se presenten a su consideración siempre que hubieren sido

presididos por el informe del Comisario ; c.-)

Resolver acerca de la fusión , transformación ,

disolución y liquidación voluntaria de la Compañía .

1 ñía ; d. -) Autorizar al Gerente General para
2 la enajenación de bienes inmuebles de la Compa-
3 ñía , así como para la constitución de gravámenes
4 o cualquier limitación de dominio ; e.-) Acordar
5 el aumento o disminución del capital social y
6 la reforma o modificación de los estatutos ; f.-)
7 Decretar la forma en que deberán distribuirse las
8 utilidades ; g.-) Interpretar obligatoriamente las
9 disposiciones de estos Estatutos ; y , h.-) Resol-
10 ver cualquier asunto que le incumba según estos
11 estatutos y las Leyes Pertinentes y además to-
12 das las que no fueren competencia de otros or-
13 ganismos y funcionarios .- En el TITULO CUARTO : DEL
14 GERENTE GENERAL .- El Artículo Vigésimo Primero dirá :
15 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Además de los debe-
16 res y atribuciones señaladas en la Ley para los
17 Administradores , corresponden al Gerente General
18 las siguientes : a .-) Administrar , organizar y
19 conducir los negocios de la Compañía ; b.-) Llevar
20 la contabilidad y verificar el inventario y el
21 balance general de las operaciones de la Compa-
22 ñía ; c.-) Nombrar los empleados y demás depen-
23 dientes , que no sean nombrados por la Junta
24 General , así como fijar sus atribuciones y re-
25 muneraciones ; d.-) Abrir cuentas corrientes a
26 nombre de la Compañía y girar cheques sobre
27 ellas ; e .-) Gestionar ante las entidades ban-
28 carias , Financieras y de Crédito , préstamos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que necesite la Compañía para la financiación de sus actividades ; f) Presentar a la Junta General y Comisarios un informe anual de los negocios de la Sociedad ; g) Suscribir los balances de fin de año o los que la determine ; y , h) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General . Atendiendo a la modificación del objeto social de la Compañía , se suprime el TITULO QUINTO : DEL GERENTE TECNICO , y su ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- En el TITULO SEXTO .- DE LA REPRESENTACION LEGAL .- Su Artículo Vigésimo Tercero dirá : ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- La representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía , corresponde al Gerente General , quien intervendrá en todos los actos , juicios o contratos , relacionados con la actividad de la Compañía .- El Artículo Vigésimo Cuarto dirá : - ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- El Gerente General , tendrá todas las atribuciones y deberes que determina la Ley para los mandatarios y/ o procuradores especiales , determinadas en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil . Y , CUARTO .- Autorizar plenamente a los señores : Presidente , Subrogante del Gerente Técnico , quien se halla fuera del País y al Gerente General de la compañía , señor José Rachid Baduy Elmir , para que en uso y en ejercicio de la representación legal que se hallan investidos extiendan y otorguen los instrumentos que sean menester ,

para el perfeccionamiento de los acuerdos aquí válidamente adoptados, así como también, continuen hasta su terminación con el trámite formal correspondiente que señala la Ley de Compañías para estos casos, de tal manera que, no sea la falta de autorización o conocimiento de este Organó Supremo de la Compañía, la que impida a los prenombrados representantes legales, ejecutar en cualquier tiempo las resoluciones aquí aprobadas.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que por la Ley se requieran para el perfeccionamiento de este instrumento. firmado) Abogado Héctor Costa Burneo.- Registro número : Novecientos sesenta " .- Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA " CONSTRUCTORA B. K. S.A. ", CELEBRADA EN GUAYAQUIL, el CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA .- En la ciudad de Guayaquil, hoy martes cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, a las cinco pasado meridiano, en el local ubicado con frente a la calle Seis de Marzo número setecientos cuatro y Luque de esta ciudad encontrándonos reunidos todos los accionistas que conformamos el capital suscrito y pagado de la Compañía, decidimos celebrar esta

Junta General de Accionistas de " Constructora B
K. S. A. " , con el carácter de extraordinaria , a-
tento a lo previsto para estos casos en el
Artículo Décimo Primero del Estatuto que la rige ,
en relación con la Ley de Compañías vigente ,
toda vez que , unánimemente aceptamos los accio-
nistas aquí reunidos que , los puntos a tratar-
se para esta reunión , a manera de orden del
día , sean los siguientes : UNO .-) Aprobar
el cambio tanto de la denominación objetiva a
INMOBILIARIA BEKASA S.A. como el objeto social de
la compañía ; DOS .-) Rectificar el objeto so-
cial de la Compañía conforme a su denominación;
TRES .-) Reformar el Estatuto en la parte per-
tinentemente a los antes mencionados cambios ; y , CUA-
TRO.-) Varios legales conexos con los puntos
precedentes .- Seguidamente , los accionistas a-
quí reunidos solicitan al señor Ing. Antonio Baduy
Aquad , Presidente de la Compañía para que di-
rija e instale esta sesión quien así la declara
legalmente y estatutariamente , a las cinco y
diez pasado meridiano , disponiendo que asuma la
Secretaría el Titular y Gerente General José R. Baduy
Elmir , quien procede a formular el alistamiento
de los accionistas presentes para constatar el
quórum de rigor siendo este : Uno .- José Ra-
chid Baduy Elmir , propietario de cien acciones
nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una,

06

numeradas del uno al cien , emitidas en los Títulos contentivos números : cero cinco , cero seis , cero siete , cero ocho y cero nueve de veinte acciones cada uno y que suman Un millón de sucres , que dan derecho a cien votos . -

Dos .- Ingeniero Antonio Baduy Auad , propietario de una acción nominativa ordinaria de diez mil sucres , emitida en el Título contentivo número cero tres , con derecho a un voto .-

Tres .- Miguel Baduy Auad , propietario de una acción nominativa ordinaria de diez mil sucres , emitida en el Título Contentivo número cero cuatro , con derecho a un voto .- Cuatro .- Felipe Diab Bucaram , propietario de una acción de diez mil sucres nominativa y ordinaria , emitida en el Título contentivo número cero dos , con derecho a un voto . Cinco .- Pedro José Jairala Hanna propietario de una acción nominativa ordinaria de diez mil sucres , emitida en el Título contentivo número cero uno , con derecho a un voto .- Suman cinco el número de socios presentes que totalizan Un millón cuarenta mil sucres, esto es , el monto total del capital social suscrito y pagado , por manera que , se registra la unánime asistencia de los socios que la conformamos , particular del cual da fe el Secretario - Gerente , en razón de todo lo cual , la Junta General de Accionistas de la Sociedad

Anónima " Constructora B. K. S. A. " , declara la validez y legalidad de esta sesión . Aprobado que fue por los asistentes el orden del día previamente elaborado para esta sesión antes transcrita , la Presidencia concede el uso de la palabra al infrascrito Gerente General , quien en uso de ella expresa a la sala que por razones ya expresadas en sus informes a este mismo órgano supremo de la Compañía , creía del caso recomendar el cambio de la denominación objetiva actual de la Compañía por el de " INMOBILIARIA BEKASA S.A. " , toda vez que debía de ser identificada con sus nuevos objetivos sociales , para lo cual incluía un proyecto de fijación de sus nuevos objetivos sociales , cuya lectura procede en el acto .- Escuchada esta exposición , luego de cruzar opiniones al respecto , la Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA B. K. S.A. , en uso y ejercicio de las atribuciones privativas de que se halla investida , sienta como resoluciones con el voto unánime del capital pagado concurrente, las siguientes : UNO .- Modificar y cambiar la denominación objetiva actual de la Compañía por la de " INMOBILIARIA BEKASA S.A.".- DOS .- Modificar su objeto social actual , considerando que la Compañía será de naturaleza civil y tendrá por objeto , la compra , venta , arrendamiento , usufructo , uso y habitación de

07

6

1 inmuebles urbanos y rurales , aún sujetos al
2 régimen de Propiedad Horizontal . Para el cumpli-
3 miento de su objeto , podrá contraer obligacio-
4 nes de dar , hacer o no hacer , asociarse con
5 personas naturales o jurídicas y celebrar cual-
6 quier clase de actos y contratos , relacionados
7 con el fin social .- No podrá ejercer el co-
8 mercio ni la industria .- TRES .- Consecuente
9 con lo anterior se reforma el Estatuto Jurídico
10 que rige a la Compañía , en los términos si-
11 guientes : El Artículo Primero dirá : a .-) Se
12 constituye con el nombre de " INMOBILIARIA BEKA
13 SA S.A. " una Sociedad Anónima Civil , de nacio-
14 nalidad ecuatoriana , que se rige por el presente
15 Estatuto y demás Leyes pertinentes .- b.-) Reem-
16 plazar en el articulado del Estatuto la denomi-
17 nación objetiva anterior de " CONSTRUCTORA B. K.
18 S.A. " , por la de " INMOBILIARIA BEKASA S.A. " ,
19 de tal suerte que , en el Estatuto allí donde
20 diga " CONSTRUCTORA B. K. S.A. deberá leerse " IN-
21 MOBILIARIA BEKASA S.A. " .- c.-) Reempla-
22 zar los siguientes artículos , así el Artículo
23 Segundo dirá : ARTICULO SEGUNDO .- La Compañía
24 Anónima " INMOBILIARIA BEKASA S.A. " , es de na-
25 turaleza Civil , tiene por objeto la compra ,
26 venta , arrendamiento , usufructo , uso y habita-
27 ción de inmuebles urbanos y rurales, aún sujetos
28 al régimen de propiedad horizontal .- Para el

08

cumplimiento de su objeto , podrá contraer obligaciones de dar , hacer o no hacer , asociarse con personas naturales o jurídicas y celebrar cualquier clase de actos y contratos , relacionados con el fin social .- No podrá ejercer el comercio ni la industria .- En el CAPITULO TERCERO : DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL : TITULO PRIMERO .- ARTICULO NOVENO .- Este artículo dirá : ARTICULO NOVENO .- La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente , Gerente General y Subgerentes y demás funcionarios , en las condiciones determinadas en la Ley y en los presentes Estatutos .- En el TITULO SEGUNDO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS , su Artículo Décimo Sexto, será reemplazado y dirá : ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Generales : a .-) Elegir al Presidente , Gerente General , Subgerentes y Comisarios , fijar sus remuneraciones y removerlos por causas justificadas ; b) .- Aprobar u objètar los balances y cuentas que se presenten a su consideración siempre que hubieren sido presididos por el informe del Comisario ; c) Resolver acerca de la fusión , transformación , disolución y liquidación voluntaria de la Compañía ; d. -) Autorizar al Gerente General para la enajenación de bienes inmuebles de la Compañía , así como para la constitución de

gravámenes o cualquier limitación de dominio ; e)
Acordar el aumento o disminución del capital so-
cial y reforma o modificación de los Estatutos;
f.-) Decretar la forma en que deberán distribuir-
se las utilidades ; g.-) Interpretar obligatoria-
mente las disposiciones de estos Estatutos ; y,
h.) Resolver cualquier asunto que le incumba según
éstos Estatutos y las Leyes pertinentes y además
todas las que no fueren competencia de otros
organismos y funcionarios .- En el TITULO CUARTO:
DEL GERENTE GENERAL .- El Artículo Vigésimo Pri-
mero dirá : ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Además
de los deberes y atribuciones señaladas en la
Ley para los Administradores , corresponden al Ge-
rente General las siguientes : a.-) Administrar ,
organizar y conducir los negocios de la Compañía;
b.-) Llevar la contabilidad y verificar el inven-
tario y el balance general de las operaciones
de la Compañía ; c. -) Nombrar los empleados y
demás dependientes , que no sean designados por
la Junta General , así como fijar sus atribu-
ciones y remuneraciones ; d. -) Abrir cuentas
corrientes a nombre de la Compañía y girar che-
ques contra ellas . e.-) Gestionar ante las
entidades Bancarias y de Crédito así como finan-
cieras , préstamos que necesita la Empresa para
financiación de sus actividades ; f. -) Presentar
a la Junta General y Comisarios un informe a-

09

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nual de los negocios de la Sociedad ; g.-) Sus-
 cribir los balances de fin` de año o los que la
 determine ; y , h. -) Ejecutar y hacer ejecutar
 las resoluciones de la Junta General .- Atendien-
 do a la modificación del objeto social de la
 Compañía , se suprime el TITULO QUINTO : DEL GE-
 RENTE TECNICO Y SU ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .-
 En el TITULO SEXTO : DE LA REPRESENTACION LEGAL.-
 El Artículo Vigésimo Tercero , dirá : ARTICULO
 VIGESIMO TERCERO .- La representación legal , ju-
 dicial y extrajudicial de la Compañía , corres-
 ponde al Gerente General , quien intervendrá en
 todos los actos , juicios o contratos , relacio-
 nados con la actividad de la Compañía .- El Ar-
 tículo Vigésimo Cuarto dirá : ARTICULO VIGESIMO
 CUARTO .- El Gerente General tendrá todas las a-
 tribuciones y deberes que determina la Ley para
 los mandatarios y / o procuradores especiales , las
 determinadas en el Artículo cincuenta del Código
 de Procedimiento Civil , etcétera .- Y , CUARTO .
 Autorizar plenamente a los señores : PRESIDENTE ,
 subrogante del Gerente Técnico , quien se halla
 fuera del País y al Gerente General de la Compañía
 para que en uso y ejercicio de la represen-
 tación legal que se hallan investidos , extiendan
 y otorguen los instrumentos que sean menester para
 perfeccionar los acuerdos aquí válidamente adoptados,
 así como también , continúen hasta su terminación

1 con el trámite formal correspondiente que señala
2 la Ley de Compañías para estos casos , de tal
3 manera que , no sea la falta de autorización
4 o conocimiento de este Organó Supremo de la Com-
5 pañia la que impida a los prenombrados represen-
6 tantes legales , ejecutar en cualquier tiempo las
7 resoluciones aquí adoptadas .- Agotados también los
8 varios , la Presidencia concede una hora de re-
9 ceso , para que la Secretaría redacte la presen-
10 te Acta de Sesión , vencido el cual receso y
11 siendo las ocho y treinta pasado meridiano , del
12 día antes indicado , se reinstala la sesión
13 con igual asistencia de accionistas antes listados
14 y dándose lectura del Acta por Secretaría , siendo
15 aprobada en su texto y redacción sin alteracio-
16 nes , con lo cual se levanta la sesión , suscri-
17 biéndola para constancia de los asistentes presen-
18 tes de la Compañia , Presidente e infrascrito
19 Gerente General - Secretario que certifica . -
20 firmado) firmado) Ingeniero Antonio Baduy Auad.
21 Presidente . firmado) Miguel Baduy Auad . firma-
22 do) Felipe Diab Bucaram . firmado) Pedro José
23 Jairala Hanna . firmado) José Rachid Baduy Elmir
24 Gerente - Secretario .- CERTIFICO : Que el acta
25 precedente es fiel copia de su original , que
26 consta manuscrita en el Libro de Juntas Generales
27 a mi cargo , para lo que me remito en caso ne-
28 cesario . Guayaquil , mayo quince de mil novecientos

ochenta . Por . Sociedad Anónima Civil " Construc-
tora B. K. S. A. " firmado) José Rachid Baduy El-
mir . Gerente General - Secretario " .- Es copia,
" COMPANIA ANONIMA CONSTRUCTORA B. K. S.A. " Guaya-
quil , febrero cuatro de mil novecientos ochenta.
Señor Ingeniero Antonio Baduy Auad . - Ciudad .
La Junta General de Accionistas de la Compa-
ñía Anónima " CONSTRUCTORA B. K. S.A. " , en
la sesión celebrada el día de hoy tuvo el a-
cierto de elegirle Presidente de la Compañía
por el período de dos años y con las atribu-
ciones establecidas en los Estatutos Sociales
constantes de la escritura pública autorizada
por el Notario del Cantón Guayaquil doctor
Thelmo Torres Crespo , el catorce de septiembre
de mil novecientos setenta y siete , e inscri-
ta en el Registro Mercantil el diecinueve de di-
ciembre de mil novecientos setenta y siete ,
actuando individualmente . Particular que me es
grato comunicarle a usted para los fines legales
pertinentes .- Atentamente . firmado) José Ra-
chid Baduy Elmir . Gerente General . Acepto el
cargo de Presidente de la Compañía Anónima " Cons-
tructora B. K. S. A. " Guayaquil , febrero cuatro
de mil novecientos ochenta . firmado) Ing. Anto-
nio Baduy Auad . Certifico : que hoy fue inscri-
to este nombramiento de fojas cinco mil noventa
y dos a cinco mil noventa y tres , número no-

1 Vecientos noventa y dos del Registro Mercantil ; y ,
2 anotado bajo el número tres mil ciento cincuenta
3 y cinco del Repertorio .- Guayaquil , febrero veint-
4 te y dos de mil novecientos ochenta . El Regis-
5 trador Mercantil . firmado) Abogado Héctor Miguel
6 Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón
7 Guayaquil . Hay un sello " .- " CONSTRUCTORA B.K.
8 S.A." Guayaquil , febrero cuatro de mil novecien-
9 tos ochenta . Señor don José Rachid Baduy Elmir
10 Ciudad .- La Junta General de Accionistas de la
11 Compañía Anónima " Constructora B. K. S. A. " en
12 la sesión celebrada el día de hoy tuvo el acier-
13 to de elegirle Gerente General de la Compañía
14 por el período de dos años y con las atribucio-
15 nes establecidas en los Estatutos Sociales constan-
16 tes en la escritura pública autorizada por el No-
17 tario Noveno del Cantón Guayaquil doctor Thelmo
18 Torres Crespo , el catorce de septiembre de mil
19 novecientos setenta y siete e inscrita en el Re-
20 gistro Mercantil el diecinueve de diciembre de mil
21 novecientos setenta y siete , entre las que se
22 encuentran la representación legal , judicial y ex-
23 trajudicial de la Compañía , actuando conjuntamente
24 con el Gerente Técnico . Atentamente . firmado)
25 Ingeniero Antonio Baduy Quad . Presidente . Acepto
26 el cargo de Gerente General de la Compañía Anó-
27 nima " Constructora B. K. S. A. " . Guayaquil , fe-
28 brero cuatro de mil novecientos ochenta . firmado)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

José Rachid Baduy Elmir . - Certifico : Que
 hoy fue inscrito este nombramiento a fojas
 cinco mil noventa y uno , número novecien-
 tos noventa y uno del Registro Mercantil ;
 y , anotado bajo el número tres mil
 ciento cincuenta y cuatro del Repertorio.-
 Guayaquil , febrero veinte y dos de mil
 novecientos ochenta . - El Registrador Mer-
 cantil . - firmado) Abogado Héctor Mi-
 guel Alcívar Andrade . - Registrador Mer-
 cantil del Cantón Guayaquil . - Hay un
 sello " . - Leída que fue esta es -
 critura pública , por mi el Notario ,
 en alta voz, de principio a fin
 a los comparecientes , éstos la aprue-
 ban y la suscriben conmigo en uni-
 dad de acto . - Doy fe . - firma -
 do) Antonio Baduy A. Cédula de Ciudadanía
 número : cero nueve cero cero siete cero siete
 tres seis cinco . firmado) José R. Baduy E.
 Cédula de Ciudadanía número : cero nueve cero
 siete cinco nueve nueve siete cero ocho . Tri-
 butaria : dos seis cuatro ocho cinco cuatro.
 R.U. C. : cero nueve nueve cero tres tres ocho tres cin-
 co tres cero cero uno . El Notario. firmado) A-
 bogado Germán Castillo Suárez .- Notario Décimo
 Octavo. Guayaquil

11

I

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO

TESTIMONIO, en diez fojas xeroxcopias, rubricadas por mi el

Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a

los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta

ta .-

ABO

C e r t i f i c o : que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu

ción número 12.084 dictada el diez y siete de Septiembre de mil novecien

tos ochenta, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscri

to hoy esta Escritura Pública de fojas 10.612 a 10.632, número 776

del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme

ro 18.002 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de

mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que se tomó nota de esta Escritura a fojas 14.039

del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen

de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de

mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975 .-
Guayaquil, Septiembre veinte y cinco de mil novecientos ochenta .- El
Registrador Mercantil .-

ABOGADO RECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

